

FICHA DE TRÁMITE **AUTORIZACIÓN DE DISEÑO**

SECTOR	NUCLEAR	Y RADIOLÓGICA	NIVEL DE DIGITALIZACIÓN	TRÁMITE PRESENCIAL
INSTITUCIÓN RESPONSABLE	SEGURIDA	NACIONAL DE AD NUCLEAR Y ARDIAS (CNSNS)	UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO	DIRECCIÓN COORDINADORA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
INFORMACIÓN GEN	ERAL DEL TR	ÁMITE		
OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN		OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE DISEÑO EN DONDE LA CNSNS APRUEBA O RATIFICA LA DESCRIPCIÓN DE LAS SUSTANCIAS FISIONABLES EXCEPTUADAS, LOS MATERIALES RADIACTIVOS EN FORMA ESPECIAL, LOS MATERIALES RADIACTIVOS DE BAJA DISPERSIÓN, EL BULTO O EMBALAJE QUE PERMITA LA PERFECTA IDENTIFICACIÓN DE TALES ELEMENTOS, CUMPLIENDO CON EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIACTIVO.		
INSTITUCIÓN RESPONSABLE		COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS (CNSNS)		
UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO		DIRECCIÓN COORDINADORA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA		
SOLICITANTE		PERSONAS MORALES O PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.		
FUNDAMENTO LEGAL		ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A, REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIACTIVO.		
REQUISITOS Y MED	OS DE ATENO	CIÓN		
LISTA DE REQUISITOS		LOS REQUISITOS VARÍAN POR MODALIDAD.		
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA Y/O ATENCIÓN		90 NATURALES		
	ENCION			
DOMICILIO	ENCION	DR. BARRAGÁN 77 BENITO JUÁREZ	9, COLONIA NARVARTE	E CP.03020, CDMX, DELEGACIÓN
DOMICILIO HORARIOS DE ATEN			· 	E CP.03020, CDMX, DELEGACIÓN
	ICIÓN	BENITO JUÁREZ	LUNES A VIERNES 6211, 6215, 6219 acmucino@cnsns.gob.mx;	ecromero@cnsns.gob.mx;
HORARIOS DE ATEN	ICIÓN CTO	9:00 A 17:00 HRS. DE (55) 5095 3200 EXT. 6 EMAIL(S): irene.torres@cnsns.go	LUNES A VIERNES 6211, 6215, 6219 acmucino@cnsns.gob.mx;	
HORARIOS DE ATEN	ICIÓN CTO	9:00 A 17:00 HRS. DE (55) 5095 3200 EXT. 6 EMAIL(S): irene.torres@cnsns.go	LUNES A VIERNES 6211, 6215, 6219 acmucino@cnsns.gob.mx;	
HORARIOS DE ATEN MEDIOS DE CONTAC COSTO ASOCIADO (ICIÓN CTO	BENITO JUÁREZ 9:00 A 17:00 HRS. DE (55) 5095 3200 EXT. 6 EMAIL(S): irene.torres@cnsns.go	LUNES A VIERNES 6211, 6215, 6219 acmucino@cnsns.gob.mx;	



MODALIDADES

MODALIDADES SUSTANTIVAS

NOMBRE

AUTORIZACIÓN DE DISEÑO DE MATERIALES RADIACTIVOS EN FORMA ESPECIAL;

REQUISITOS

- 1. OFICIO DE SOLICITUD
- 2. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA INTERESADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:
- A) PARA PERSONAS MORALES: COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, EL DE SUS MODIFICACIONES, PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTEN SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, EN EL CASO QUE PROCEDA, EN ESTE DOCUMENTO DEBE CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL, COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE, CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA LA SOLICITUD REPRESENTA LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- B) LOS ENTES PÚBLICOS: CITAR LA LEY, DECRETO, REGLAMENTO, ACUERDO U OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA JURÍDICA, O EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CORRESPONDA A SU FORMA DE CREACIÓN
- C) PARA PERSONAS FÍSICAS NACIONALES: COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, COPIA SIMPLE DE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE ÉSTA, EN DONDE SE ACREDITE SU ALTA PARA EFECTUAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FUENTES DE RADIACIÓN
- D) PARA PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS, COPIA SIMPLE DE PASAPORTE Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE CON EL CUAL ACREDITE SU CONDICIÓN DE ESTANCIA REGULAR EN EL PAÍS, ASÍ COMO TENER PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS
- 3. EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN LO SIGUIENTE: I. NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA COMISIÓN AL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
- II. LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MATERIAL RADIACTIVO, LA FORMA QUÍMICA, FÍSICA, Y LA ACTIVIDAD DE CADA UNO DE LOS RADIONÚCLIDOS QUE LO COMPONGAN
- III. PARA EL CASO DE CÁPSULAS:
- A) SE DEBE DESCRIBIR, CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE LAS COMPONEN, LOS ESPESORES DE ÉSTOS, Y EN CASO DE PRESENTARSE POR CAPAS, EL ORDEN DE ÉSTAS Y DEL MATERIAL QUE ESTÉ EN CONTACTO CON EL O LOS RADIONÚCLIDOS Y EL MATERIAL EXTERIOR
- B) INDICARSE LA INTERACCIÓN QUÍMICA ENTRE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y LOS PRODUCTOS DEL DECAIMIENTO RADIACTIVO, TOMANDO EN CUENTA LA AFINIDAD QUÍMICA ENTRE ELLOS, Y



DIRECCIÓN COORDINADORA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA Fecha y hora de descarga: 30 de octubre de 2025, 01:20 a.m.

- C) LAS BASES DE DISEÑO PARA LA CÁPSULA, Y PARÁMETROS TALES COMO TEMPERATURA, PRESIÓN, PH Y DIMENSIONES
- IV. MEMORIAS DE CÁLCULO PARA LA RESISTENCIA A LA PRESIÓN Y TEMPERATURA, ASÍ COMO PARA AQUELLOS AJUSTES QUE SE TOMEN EN CUENTA EN EL DISEÑO
- V. PLANOS DEL MATERIAL RADIACTIVO EN FORMA ESPECIAL O DEL MATERIAL RADIACTIVO DE BAJA DISPERSIÓN SEGÚN PROCEDA, CUYA ESCALA PERMITA SU VISUALIZACIÓN ADECUADA
- VI. EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A LAS QUE FUE SOMETIDO EL MATERIAL RADIACTIVO EN CUESTIÓN, LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO UTILIZADO EN LAS MISMAS, EL PERSONAL QUE PARTICIPÓ Y, EN EL CASO DE PRUEBAS BASADAS EN MÉTODOS DE CÁLCULO, PRESENTAR LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS DEL MÉTODO, LAS LIMITACIONES, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y LOS RESULTADOS DE ÉSTAS
- VII. EL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD, CONSISTENTE EN LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA ASEGURAR QUE LAS FASES DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y PRUEBAS SE REALICEN EN FORMA ADECUADA, Y

VIII. EL PROCEDIMIENTO PARA SU FABRICACIÓN.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A, ARTÍCULO 77, 78 Y 80 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIACTIVO.



AUTORIZACIÓN DE DISEÑO DE MATERIALES RADIACTIVOS DE BAJA DISPERSIÓN.

REQUISITOS

1. OFICIO DE SOLICITUD

- 2. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA INTERESADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:
- A) PARA PERSONAS MORALES: COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, EL DE SUS MODIFICACIONES, PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTEN SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, EN EL CASO QUE PROCEDA, EN ESTE DOCUMENTO DEBE CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL, COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE, CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA LA SOLICITUD REPRESENTA LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- B) LOS ENTES PÚBLICOS: CITAR LA LEY, DECRETO, REGLAMENTO, ACUERDO U OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA JURÍDICA, O EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CORRESPONDA A SU FORMA DE CREACIÓN
- C) PARA PERSONAS FÍSICAS NACIONALES: COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, COPIA SIMPLE DE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE ÉSTA, EN DONDE SE ACREDITE SU ALTA PARA EFECTUAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FUENTES DE RADIACIÓN, Y
- D) PARA PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS, COPIA SIMPLE DE PASAPORTE Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE CON EL CUAL ACREDITE SU CONDICIÓN DE ESTANCIA REGULAR EN EL PAÍS, ASÍ COMO TENER PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS.
- 3. EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN LO SIGUIENTE:
- I. NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA COMISIÓN AL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
- II. LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MATERIAL RADIACTIVO, LA FORMA QUÍMICA, FÍSICA, Y LA ACTIVIDAD DE CADA UNO DE LOS RADIONÚCLIDOS QUE LO COMPONGAN

III. PARA EL CASO DE CÁPSULAS:

- A) SE DEBE DESCRIBIR, CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE LAS COMPONEN, LOS ESPESORES DE ÉSTOS, Y EN CASO DE PRESENTARSE POR CAPAS, EL ORDEN DE ÉSTAS Y DEL MATERIAL QUE ESTÉ EN CONTACTO CON EL O LOS RADIONÚCLIDOS Y EL MATERIAL EXTERIOR
- B) INDICARSE LA INTERACCIÓN QUÍMICA ENTRE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y LOS PRODUCTOS DEL DECAIMIENTO RADIACTIVO, TOMANDO EN CUENTA LA AFINIDAD QUÍMICA ENTRE ELLOS
- C) LAS BASES DE DISEÑO PARA LA CÁPSULA, Y PARÁMETROS TALES COMO TEMPERATURA, PRESIÓN, PH Y DIMENSIONES
- IV. MEMORIAS DE CÁLCULO PARA LA RESISTENCIA A LA PRESIÓN Y TEMPERATURA, ASÍ COMO PARA AQUELLOS AJUSTES QUE SE TOMEN EN CUENTA EN EL DISEÑO



DIRECCIÓN COORDINADORA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA Fecha y hora de descarga: 30 de octubre de 2025, 01:20 a.m.

V. PLANOS DEL MATERIAL RADIACTIVO EN FORMA ESPECIAL O DEL MATERIAL RADIACTIVO DE BAJA DISPERSIÓN SEGÚN PROCEDA, CUYA ESCALA PERMITA SU VISUALIZACIÓN ADECUADA

VI. EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A LAS QUE FUE SOMETIDO EL MATERIAL RADIACTIVO EN CUESTIÓN, LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO UTILIZADO EN LAS MISMAS, EL PERSONAL QUE PARTICIPÓ Y, EN EL CASO DE PRUEBAS BASADAS EN MÉTODOS DE CÁLCULO, PRESENTAR LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS DEL MÉTODO, LAS LIMITACIONES, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y LOS RESULTADOS DE ÉSTAS

VII. EL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD, CONSISTENTE EN LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA ASEGURAR QUE LAS FASES DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y PRUEBAS SE REALICEN EN FORMA ADECUADA, Y

VIII. EL PROCEDIMIENTO PARA SU FABRICACIÓN.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A, ARTÍCULO 77, 78 Y 80 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIACTIVO.



AUTORIZACIÓN DE DISEÑO DE SUSTANCIAS FISIONABLES EXCEPTUADAS:

REQUISITOS

- 1. OFICIO DE SOLICITUD
- 2. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA INTERESADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:
- A) PARA PERSONAS MORALES: COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, EL DE SUS MODIFICACIONES, PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTEN SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, EN EL CASO QUE PROCEDA, EN ESTE DOCUMENTO DEBE CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL, COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE, CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA LA SOLICITUD REPRESENTA LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- B) LOS ENTES PÚBLICOS: CITAR LA LEY, DECRETO, REGLAMENTO, ACUERDO U OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA JURÍDICA, O EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CORRESPONDA A SU FORMA DE CREACIÓN
- C) PARA PERSONAS FÍSICAS NACIONALES: COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA COPIA SIMPLE DE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE ÉSTA, EN DONDE SE ACREDITE SU ALTA PARA EFECTUAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FUENTES DE RADIACIÓN, Y
- D) PARA PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS, COPIA SIMPLE DE PASAPORTE Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE CON EL CUAL ACREDITE SU CONDICIÓN DE ESTANCIA REGULAR EN EL PAÍS, ASÍ COMO TENER PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS
- 3. TAMBIÉN DEBERÁ DE ENTREGAR LO SIGUIENTE:
- I. NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA COMISIÓN AL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
- II. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO RADIACTIVO Y TIPO DE BULTO PARA EL TRANSPORTE
- III. COPIA DEL CERTIFICADO DE DISEÑO PARA EL MATERIAL RADIACTIVO EN FORMA ESPECIAL, Y DEL BULTO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL TRANSPORTE
- IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES PARA LA PREPARACIÓN, CARGA, TRANSPORTE, ESTIBA, DESCARGA Y MANIPULACIÓN DE LA REMESA
- V. MODALIDAD DE TRANSPORTE, TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE Y RUTA PREVISTA
- VI. EL PLAN DE SEGURIDAD FÍSICA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE
- VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIA PARA EL CASO DE ACCIDENTE DURANTE EL TRANSPORTE O EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO, PREVIENDO COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:
- A) PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS: LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS



B) PARA EL PLAN DE EMERGENCIA: LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES INTERNAS INVOLUCRADAS, EL NIVEL DE CAPACITACIÓN, LOS EQUIPOS DETECTORES DE RADIACIÓN IONIZANTE ACORDES AL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE, LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS, LA FORMA DE ACTIVACIÓN DEL GRUPO DE RESPUESTA, EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y DEL ENTRENAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, Y LA FORMA EN QUE SE GARANTIZARÁN LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA, TODO ELLO TOMANDO EN CUENTA LA MAGNITUD DE LAS CONSECUENCIAS IDENTIFICADAS EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS

VIII. PAÍS EXPEDIDOR Y RECEPTOR, EN CASO DE TRATARSE DE TRANSPORTE INTERNACIONAL, Y

- IX. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE POSIBLES DAÑOS O LESIONES CAUSADAS A TERCEROS, SUS BIENES, O AL AMBIENTE. OCASIONADOS POR LAS FUENTES DE RADIACIÓN
- 4. EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, LO SIGUIENTE:
 1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MATERIAL RADIACTIVO, QUE CONTENDRÁ LA INDICACIÓN DEL ISÓTOPO, SU ESTADO FÍSICO Y QUÍMICO Y EL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE EMITIDA
- II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DISEÑO QUE COMPRENDA PLANOS, EN ESCALA 1:100

- III. LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE CONTROL DE CALIDAD IV. EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A QUE FUERON SOMETIDOS LOS BULTOS Y LOS MÉTODOS DE CÁLCULO QUE DEMUESTREN QUE EL DISEÑO CUMPLE CON LOS REQUISITOS
- 66 (PRIMERA SECCIÓN) DIARIO OFICIAL LUNES 10 DE ABRIL DE 2017
- V. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DEL BULTO
- VI. SI EL DISEÑO CONSIDERA UNA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO SUPERIOR A 100 KPA (1.0 KGF/CM2 MANOMÉTRICA), SE DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS MATERIALES DEL SISTEMA DE CONTENCIÓN, LAS ESPECIFICACIONES, LAS MUESTRAS QUE DEBAN TOMARSE Y LAS PRUEBAS A QUE SE SOMETIERON
- VII. CUANDO EL CONTENIDO DEL BULTO SEA COMBUSTIBLE NUCLEAR IRRADIADO, EL SOLICITANTE DEBE INDICAR TODAS LAS HIPÓTESIS CONSIDERADAS, JUSTIFICANDO CADA UNA DE ELLAS EN EL ANÁLISIS DE SEGURIDAD RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE VIII. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTIBA, CONSIDERANDO EL CALOR EMITIDO POR EL BULTO, MISMO QUE NO REPRESENTARÁ RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD DEL MISMO Y DEL MATERIAL RADIACTIVO
- IX. UNA ILUSTRACIÓN DE TAMAÑO 21 CM POR 30 CM QUE MUESTRE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDO EL BULTO, Y X. EL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD, CONSISTENTE EN LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA ASEGURAR QUE LAS FASES DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y PRUEBAS, SE REALICEN EN FORMA



DIRECCIÓN COORDINADORA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA Fecha y hora de descarga: 30 de octubre de 2025, 01:20 a.m.

ADECUADA. ARTÍCULO 82.- PARA ADQUIRIR UNA AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS TIPO B(M), EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, ADICIONALMENTE A LA INFORMACIÓN REFERIDA EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 80 DE ESTE REGLAMENTO, LO SIGUIENTE:

I. LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES OPERACIONALES QUE ADICIONALMENTE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL BULTO DURANTE SU TRANSPORTE, INCLUYENDO EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO Y PARA LOS CASOS DE RETRASOS IMPREVISTOS

- II. LAS RESTRICCIONES A QUE ESTARÁ SUJETO SU TRANSPORTE Y LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA CARGA, DESCARGA Y MANEJO, Y
- III. EL INTERVALO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES PARA LAS QUE SE HA DISEÑADO EL BULTO
- 5. LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE DISEÑO DE BULTOS PARA SUSTANCIAS FISIONABLES DEBEN CONTENER, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PARA ACREDITAR QUE EL DISEÑO CUMPLE CON EL REQUISITO DE MANTENER LA SUBCRITICIDAD. LA AUTORIZACIÓN DEL DISEÑO DE BULTOS QUE PRETENDAN TRANSPORTAR UNA CANTIDAD MAYOR O IGUAL A 0.1 KG. DE HEXAFLUORURO DE URANIO, SE HARÁ UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A, ARTÍCULO 77, 78, 79, 81 Y 83 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIACTIVO.



AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS QUE CONTENGAN HEXAFLUORURO DE URANIO;

REQUISITOS

- 1. OFICIO DE SOLICITUD.
- 2. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA INTERESADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:
- A) PARA PERSONAS MORALES: COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, EL DE SUS MODIFICACIONES, PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTEN SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA
- EN EL CASO QUE PROCEDA, EN ESTE DOCUMENTO DEBE CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL, COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE, CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN
- COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA LA SOLICITUD REPRESENTA LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- B) LOS ENTES PÚBLICOS: CITAR LA LEY, DECRETO, REGLAMENTO, ACUERDO U OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA JURÍDICA, O EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CORRESPONDA A SU FORMA DE CREACIÓN
- C) PARA PERSONAS FÍSICAS NACIONALES: COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA
- COPIA SIMPLE DE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE ÉSTA, EN DONDE SE ACREDITE SU ALTA PARA EFECTUAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FUENTES DE RADIACIÓN, Y
- D) PARA PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS, COPIA SIMPLE DE PASAPORTE Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE CON EL CUAL ACREDITE SU CONDICIÓN DE ESTANCIA REGULAR EN EL PAÍS, ASÍ COMO TENER PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS.
- 3. TAMBIÉN DEBERÁ DE ENTREGAR LO SIGUIENTE:
- I. NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA COMISIÓN AL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
- II. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO RADIACTIVO Y TIPO DE BULTO PARA EL TRANSPORTE
- III. COPIA DEL CERTIFICADO DE DISEÑO PARA EL MATERIAL RADIACTIVO EN FORMA ESPECIAL, Y DEL BULTO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL TRANSPORTE
- IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES PARA LA PREPARACIÓN, CARGA, TRANSPORTE, ESTIBA, DESCARGA Y MANIPULACIÓN DE LA REMESA V. MODALIDAD DE TRANSPORTE, TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE Y RUTA PREVISTA
- VI. EL PLAN DE SEGURIDAD FÍSICA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE
- VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIA PARA EL CASO DE ACCIDENTE DURANTE EL TRANSPORTE O EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO, PREVIENDO COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:
- A) PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS: LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES CON ALTAS PROBABILIDADES DE OCURRIR, EN LOS QUE SE INVOLUCRE EL MATERIAL RADIACTIVO, YA SEA CON O SIN LIBERACIÓN DEL



MATERIAL RADIACTIVO, LOS TIPOS DE EXPEDICIONES POR LAS DIFERENTES VÍAS DE TRANSPORTE, LAS LOCALIDADES POR DONDE SE PRETENDE REALIZAR EL TRANSPORTE Y LAS RUTAS UTILIZADAS, Y

B) PARA EL PLAN DE EMERGENCIA: LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES INTERNAS INVOLUCRADAS, EL NIVEL DE CAPACITACIÓN, LOS EQUIPOS DETECTORES DE RADIACIÓN IONIZANTE ACORDES AL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE, LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS, LA FORMA DE ACTIVACIÓN DEL GRUPO DE RESPUESTA, EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y DEL ENTRENAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, Y LA FORMA EN QUE SE GARANTIZARÁN LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA, TODO ELLO TOMANDO EN CUENTA LA MAGNITUD DE LAS CONSECUENCIAS IDENTIFICADAS EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS

VIII. PAÍS EXPEDIDOR Y RECEPTOR, EN CASO DE TRATARSE DE TRANSPORTE INTERNACIONAL, Y

IX. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE POSIBLES DAÑOS O LESIONES CAUSADAS A TERCEROS, SUS BIENES, O AL AMBIENTE, OCASIONADOS POR LAS FUENTES DE RADIACIÓN.

- 4. EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, LO SIGUIENTE: I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MATERIAL RADIACTIVO, QUE CONTENDRÁ LA INDICACIÓN DEL ISÓTOPO, SU ESTADO FÍSICO Y QUÍMICO Y EL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE EMITIDA
- II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DISEÑO QUE COMPRENDA PLANOS, EN ESCALA 1:100
- MATERIALES, PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y MEMORIAS DE CÁLCULO III. LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE CONTROL DE CALIDAD
- IV. EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A QUE FUERON SOMETIDOS LOS BULTOS Y LOS MÉTODOS DE CÁLCULO QUE DEMUESTREN QUE EL DISEÑO CUMPLE CON LOS REQUISITOS
- 66 (PRIMERA SECCIÓN) DIARIO OFICIAL LUNES 10 DE ABRIL DE 2017 V. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DEL BULTO VI. SI EL DISEÑO CONSIDERA UNA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO SUPERIOR A 100 KPA (1.0 KGF/CM2 MANOMÉTRICA), SE DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS MATERIALES DEL SISTEMA DE CONTENCIÓN, LAS ESPECIFICACIONES, LAS MUESTRAS QUE DEBAN TOMARSE Y LAS PRUEBAS A QUE SE SOMETIERON
- VII. CUANDO EL CONTENIDO DEL BULTO SEA COMBUSTIBLE NUCLEAR IRRADIADO, EL SOLICITANTE DEBE INDICAR TODAS LAS HIPÓTESIS CONSIDERADAS, JUSTIFICANDO CADA UNA DE ELLAS EN EL ANÁLISIS DE SEGURIDAD RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE
- VIII. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTIBA, CONSIDERANDO EL CALOR EMITIDO POR EL BULTO, MISMO QUE NO REPRESENTARÁ RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD DEL MISMO Y DEL MATERIAL RADIACTIVO
- IX. UNA ILUSTRACIÓN DE TAMAÑO 21 CM POR 30 CM QUE MUESTRE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDO EL BULTO, Y X. EL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD, CONSISTENTE EN LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA ASEGURAR QUE LAS FASES DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y PRUEBAS, SE REALICEN EN FORMA ADECUADA. ARTÍCULO 82.- PARA ADQUIRIR UNA AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS TIPO B(M), EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, ADICIONALMENTE A LA INFORMACIÓN REFERIDA EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 80 DE ESTE REGLAMENTO, LO SIGUIENTE: I. LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES OPERACIONALES QUE ADICIONALMENTE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL BULTO DURANTE SU TRANSPORTE, INCLUYENDO EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO Y PARA LOS CASOS DE RETRASOS IMPREVISTOS
- II. LAS RESTRICCIONES A QUE ESTARÁ SUJETO SU TRANSPORTE Y LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA CARGA, DESCARGA Y MANEJO, Y III. EL INTERVALO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES PARA LAS QUE SE HA



DIRECCIÓN COORDINADORA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA Fecha y hora de descarga: 30 de octubre de 2025, 01:20 a.m.

DISEÑADO EL BULTO.

5. LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE DISEÑO DE BULTOS PARA SUSTANCIAS FISIONABLES DEBEN CONTENER, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PARA ACREDITAR QUE EL DISEÑO CUMPLE CON EL REQUISITO DE MANTENER LA SUBCRITICIDAD. LA AUTORIZACIÓN DEL DISEÑO DE BULTOS QUE PRETENDAN TRANSPORTAR UNA CANTIDAD MAYOR O IGUAL A 0.1 KG. DE HEXAFLUORURO DE URANIO, SE HARÁ UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A, ARTÍCULO 77, 78, 79, 81 Y 83 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIACTIVO.



AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS PARA SUSTANCIAS FISIONABLES:

REQUISITOS

1. OFICIO DE SOLICITUD

- 2. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA INTERESADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:
- A) PARA PERSONAS MORALES: COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, EL DE SUS MODIFICACIONES, PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTEN SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, EN EL CASO QUE PROCEDA, EN ESTE DOCUMENTO DEBE CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL, COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE, CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA LA SOLICITUD REPRESENTA LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- B) LOS ENTES PÚBLICOS: CITAR LA LEY, DECRETO, REGLAMENTO, ACUERDO U OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA JURÍDICA, O EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CORRESPONDA A SU FORMA DE CREACIÓN
- C) PARA PERSONAS FÍSICAS NACIONALES: COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA COPIA SIMPLE DE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE ÉSTA, EN DONDE SE ACREDITE SU ALTA PARA EFECTUAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FUENTES DE RADIACIÓN, Y
- D) PARA PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS, COPIA SIMPLE DE PASAPORTE Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE CON EL CUAL ACREDITE SU CONDICIÓN DE ESTANCIA REGULAR EN EL PAÍS, ASÍ COMO TENER PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS
- 3. TAMBIÉN DEBERÁ DE ENTREGAR LO SIGUIENTE:
- I. NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA COMISIÓN AL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
- II. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO RADIACTIVO Y TIPO DE BULTO PARA EL TRANSPORTE
- III. COPIA DEL CERTIFICADO DE DISEÑO PARA EL MATERIAL RADIACTIVO EN FORMA ESPECIAL, Y DEL BULTO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL TRANSPORTE
- IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES PARA LA PREPARACIÓN, CARGA, TRANSPORTE, ESTIBA, DESCARGA Y MANIPULACIÓN DE LA REMESA
- V. MODALIDAD DE TRANSPORTE, TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE Y RUTA PREVISTA
- VI. EL PLAN DE SEGURIDAD FÍSICA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE
- VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIA PARA EL CASO DE ACCIDENTE DURANTE EL TRANSPORTE O EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO, PREVIENDO COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:
- A) PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS: LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS



B) PARA EL PLAN DE EMERGENCIA: LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES INTERNAS INVOLUCRADAS, EL NIVEL DE CAPACITACIÓN, LOS EQUIPOS DETECTORES DE RADIACIÓN IONIZANTE ACORDES AL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE, LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS, LA FORMA DE ACTIVACIÓN DEL GRUPO DE RESPUESTA, EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y DEL ENTRENAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, Y LA FORMA EN QUE SE GARANTIZARÁN LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA, TODO ELLO TOMANDO EN CUENTA LA MAGNITUD DE LAS CONSECUENCIAS IDENTIFICADAS EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS

VIII. PAÍS EXPEDIDOR Y RECEPTOR, EN CASO DE TRATARSE DE TRANSPORTE INTERNACIONAL, Y

- IX. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE POSIBLES DAÑOS O LESIONES CAUSADAS A TERCEROS, SUS BIENES, O AL AMBIENTE. OCASIONADOS POR LAS FUENTES DE RADIACIÓN
- 4. EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, LO SIGUIENTE:

 I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MATERIAL RADIACTIVO, QUE CONTENDRÁ LA INDICACIÓN DEL ISÓTOPO, SU ESTADO FÍSICO Y QUÍMICO Y EL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE EMITIDA
- II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DISEÑO QUE COMPRENDA PLANOS, EN ESCALA 1:100

- III. LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE CONTROL DE CALIDAD IV. EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A QUE FUERON SOMETIDOS LOS BULTOS Y LOS MÉTODOS DE CÁLCULO QUE DEMUESTREN QUE EL DISEÑO CUMPLE CON LOS REQUISITOS
- 66 (PRIMERA SECCIÓN) DIARIO OFICIAL LUNES 10 DE ABRIL DE 2017
- V. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DEL BULTO
- VI. SI EL DISEÑO CONSIDERA UNA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO SUPERIOR A 100 KPA (1.0 KGF/CM2 MANOMÉTRICA), SE DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS MATERIALES DEL SISTEMA DE CONTENCIÓN, LAS ESPECIFICACIONES, LAS MUESTRAS QUE DEBAN TOMARSE Y LAS PRUEBAS A QUE SE SOMETIERON
- VII. CUANDO EL CONTENIDO DEL BULTO SEA COMBUSTIBLE NUCLEAR IRRADIADO, EL SOLICITANTE DEBE INDICAR TODAS LAS HIPÓTESIS CONSIDERADAS, JUSTIFICANDO CADA UNA DE ELLAS EN EL ANÁLISIS DE SEGURIDAD RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE VIII. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTIBA, CONSIDERANDO EL CALOR EMITIDO POR EL BULTO, MISMO QUE NO REPRESENTARÁ RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD DEL MISMO Y DEL MATERIAL RADIACTIVO
- IX. UNA ILUSTRACIÓN DE TAMAÑO 21 CM POR 30 CM QUE MUESTRE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDO EL BULTO, Y X. EL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD, CONSISTENTE EN LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA ASEGURAR QUE LAS FASES DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y PRUEBAS, SE REALICEN EN FORMA



DIRECCIÓN COORDINADORA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA Fecha y hora de descarga: 30 de octubre de 2025, 01:20 a.m.

ADECUADA. ARTÍCULO 82.- PARA ADQUIRIR UNA AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS TIPO B(M), EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, ADICIONALMENTE A LA INFORMACIÓN REFERIDA EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 80 DE ESTE REGLAMENTO, LO SIGUIENTE:

I. LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES OPERACIONALES QUE ADICIONALMENTE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL BULTO DURANTE SU TRANSPORTE, INCLUYENDO EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO Y PARA LOS CASOS DE RETRASOS IMPREVISTOS

- II. LAS RESTRICCIONES A QUE ESTARÁ SUJETO SU TRANSPORTE Y LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA CARGA, DESCARGA Y MANEJO, Y
- III. EL INTERVALO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES PARA LAS QUE SE HA DISEÑADO EL BULTO
- 5. LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE DISEÑO DE BULTOS PARA SUSTANCIAS FISIONABLES DEBEN CONTENER, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PARA ACREDITAR QUE EL DISEÑO CUMPLE CON EL REQUISITO DE MANTENER LA SUBCRITICIDAD. LA AUTORIZACIÓN DEL DISEÑO DE BULTOS QUE PRETENDAN TRANSPORTAR UNA CANTIDAD MAYOR O IGUAL A 0.1 KG. DE HEXAFLUORURO DE URANIO, SE HARÁ UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A, ARTÍCULO 77, 78, 79, 81 y 83 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIACTIVO.

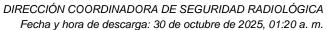


AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS TIPO B(U) Y TIPO (M);

REQUISITOS

1. OFICIO DE SOLICITUD

- 2. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA INTERESADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:
- A) PARA PERSONAS MORALES: COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, EL DE SUS MODIFICACIONES, PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTEN SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, EN EL CASO QUE PROCEDA, EN ESTE DOCUMENTO DEBE CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL, COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE, CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA LA SOLICITUD REPRESENTA LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- B) LOS ENTES PÚBLICOS: CITAR LA LEY, DECRETO, REGLAMENTO, ACUERDO U OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA JURÍDICA, O EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CORRESPONDA A SU FORMA DE CREACIÓN
- C) PARA PERSONAS FÍSICAS NACIONALES: COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA COPIA SIMPLE DE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE ÉSTA, EN DONDE SE ACREDITE SU ALTA PARA EFECTUAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FUENTES DE RADIACIÓN, Y
- D) PARA PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS, COPIA SIMPLE DE PASAPORTE Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE CON EL CUAL ACREDITE SU CONDICIÓN DE ESTANCIA REGULAR EN EL PAÍS, ASÍ COMO TENER PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS
- 3. TAMBIÉN DEBERÁ DE ENTREGAR LO SIGUIENTE:
- I. NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA COMISIÓN AL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
- II. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO RADIACTIVO Y TIPO DE BULTO PARA EL TRANSPORTE
- III. COPIA DEL CERTIFICADO DE DISEÑO PARA EL MATERIAL RADIACTIVO EN FORMA ESPECIAL, Y DEL BULTO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL TRANSPORTE
- IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES PARA LA PREPARACIÓN, CARGA, TRANSPORTE, ESTIBA, DESCARGA Y MANIPULACIÓN DE LA REMESA
- V. MODALIDAD DE TRANSPORTE, TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE Y RUTA PREVISTA
- VI. EL PLAN DE SEGURIDAD FÍSICA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE
- VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIA PARA EL CASO DE ACCIDENTE DURANTE EL TRANSPORTE O EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO, PREVIENDO COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:
- A) PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS: LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS





B) PARA EL PLAN DE EMERGENCIA: LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES INTERNAS INVOLUCRADAS, EL NIVEL DE CAPACITACIÓN, LOS EQUIPOS DETECTORES DE RADIACIÓN IONIZANTE ACORDES AL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE, LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS, LA FORMA DE ACTIVACIÓN DEL GRUPO DE RESPUESTA, EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y DEL ENTRENAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, Y LA FORMA EN QUE SE GARANTIZARÁN LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA, TODO ELLO TOMANDO EN CUENTA LA MAGNITUD DE LAS CONSECUENCIAS IDENTIFICADAS EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS

VIII. PAÍS EXPEDIDOR Y RECEPTOR, EN CASO DE TRATARSE DE TRANSPORTE INTERNACIONAL, Y

- IX. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE POSIBLES DAÑOS O LESIONES CAUSADAS A TERCEROS, SUS BIENES, O AL AMBIENTE. OCASIONADOS POR LAS FUENTES DE RADIACIÓN
- 4. EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, LO SIGUIENTE:

 I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MATERIAL RADIACTIVO, QUE CONTENDRÁ LA INDICACIÓN DEL ISÓTOPO, SU ESTADO FÍSICO Y QUÍMICO Y EL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE EMITIDA
- II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DISEÑO QUE COMPRENDA PLANOS, EN ESCALA 1:100

- III. LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE CONTROL DE CALIDAD IV. EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A QUE FUERON SOMETIDOS LOS BULTOS Y LOS MÉTODOS DE CÁLCULO QUE DEMUESTREN QUE EL DISEÑO CUMPLE CON LOS REQUISITOS
- 66 (PRIMERA SECCIÓN) DIARIO OFICIAL LUNES 10 DE ABRIL DE 2017
- V. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DEL BULTO
- VI. SI EL DISEÑO CONSIDERA UNA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO SUPERIOR A 100 KPA (1.0 KGF/CM2 MANOMÉTRICA), SE DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS MATERIALES DEL SISTEMA DE CONTENCIÓN, LAS ESPECIFICACIONES, LAS MUESTRAS QUE DEBAN TOMARSE Y LAS PRUEBAS A QUE SE SOMETIERON
- VII. CUANDO EL CONTENIDO DEL BULTO SEA COMBUSTIBLE NUCLEAR IRRADIADO, EL SOLICITANTE DEBE INDICAR TODAS LAS HIPÓTESIS CONSIDERADAS, JUSTIFICANDO CADA UNA DE ELLAS EN EL ANÁLISIS DE SEGURIDAD RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE VIII. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTIBA, CONSIDERANDO EL CALOR EMITIDO POR EL BULTO, MISMO QUE NO REPRESENTARÁ RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD DEL MISMO Y DEL MATERIAL RADIACTIVO
- IX. UNA ILUSTRACIÓN DE TAMAÑO 21 CM POR 30 CM QUE MUESTRE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDO EL BULTO, Y X. EL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD, CONSISTENTE EN LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA ASEGURAR QUE LAS FASES DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y PRUEBAS, SE REALICEN EN FORMA



DIRECCIÓN COORDINADORA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA Fecha y hora de descarga: 30 de octubre de 2025, 01:20 a.m.

ADECUADA. ARTÍCULO 82.- PARA ADQUIRIR UNA AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS TIPO B(M), EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, ADICIONALMENTE A LA INFORMACIÓN REFERIDA EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 80 DE ESTE REGLAMENTO, LO SIGUIENTE:

I. LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES OPERACIONALES QUE ADICIONALMENTE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL BULTO DURANTE SU TRANSPORTE, INCLUYENDO EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO Y PARA LOS CASOS DE RETRASOS IMPREVISTOS

- II. LAS RESTRICCIONES A QUE ESTARÁ SUJETO SU TRANSPORTE Y LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA CARGA, DESCARGA Y MANEJO, Y
- III. EL INTERVALO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES PARA LAS QUE SE HA DISEÑADO EL BULTO
- 5. LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE DISEÑO DE BULTOS PARA SUSTANCIAS FISIONABLES DEBEN CONTENER, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PARA ACREDITAR QUE EL DISEÑO CUMPLE CON EL REQUISITO DE MANTENER LA SUBCRITICIDAD. LA AUTORIZACIÓN DEL DISEÑO DE BULTOS QUE PRETENDAN TRANSPORTAR UNA CANTIDAD MAYOR O IGUAL A 0.1 KG. DE HEXAFLUORURO DE URANIO, SE HARÁ UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A, ARTÍCULO 77, 78 y 81DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIACTIVO.



AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS TIPO C;

REQUISITOS

1. OFICIO DE SOLICITUD

- 2. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA INTERESADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:
- A) PARA PERSONAS MORALES: COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, EL DE SUS MODIFICACIONES, PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTEN SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, EN EL CASO QUE PROCEDA, EN ESTE DOCUMENTO DEBE CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL, COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE, CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA LA SOLICITUD REPRESENTA LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- B) LOS ENTES PÚBLICOS: CITAR LA LEY, DECRETO, REGLAMENTO, ACUERDO U OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA JURÍDICA, O EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CORRESPONDA A SU FORMA DE CREACIÓN
- C) PARA PERSONAS FÍSICAS NACIONALES: COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA COPIA SIMPLE DE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE ÉSTA, EN DONDE SE ACREDITE SU ALTA PARA EFECTUAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FUENTES DE RADIACIÓN, Y
- D) PARA PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS, COPIA SIMPLE DE PASAPORTE Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE CON EL CUAL ACREDITE SU CONDICIÓN DE ESTANCIA REGULAR EN EL PAÍS, ASÍ COMO TENER PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS
- 3. TAMBIÉN DEBERÁ DE ENTREGAR LO SIGUIENTE:
- I. NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA COMISIÓN AL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
- II. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO RADIACTIVO Y TIPO DE BULTO PARA EL TRANSPORTE
- III. COPIA DEL CERTIFICADO DE DISEÑO PARA EL MATERIAL RADIACTIVO EN FORMA ESPECIAL, Y DEL BULTO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL TRANSPORTE
- IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES PARA LA PREPARACIÓN, CARGA, TRANSPORTE, ESTIBA, DESCARGA Y MANIPULACIÓN DE LA REMESA
- V. MODALIDAD DE TRANSPORTE, TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE Y RUTA PREVISTA
- VI. EL PLAN DE SEGURIDAD FÍSICA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE
- VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIA PARA EL CASO DE ACCIDENTE DURANTE EL TRANSPORTE O EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO, PREVIENDO COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:
- A) PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS: LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS



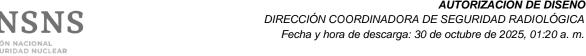
B) PARA EL PLAN DE EMERGENCIA: LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES INTERNAS INVOLUCRADAS, EL NIVEL DE CAPACITACIÓN, LOS EQUIPOS DETECTORES DE RADIACIÓN IONIZANTE ACORDES AL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE, LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS, LA FORMA DE ACTIVACIÓN DEL GRUPO DE RESPUESTA, EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y DEL ENTRENAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, Y LA FORMA EN QUE SE GARANTIZARÁN LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA, TODO ELLO TOMANDO EN CUENTA LA MAGNITUD DE LAS CONSECUENCIAS IDENTIFICADAS EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS

VIII. PAÍS EXPEDIDOR Y RECEPTOR, EN CASO DE TRATARSE DE TRANSPORTE INTERNACIONAL, Y

- IX. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE POSIBLES DAÑOS O LESIONES CAUSADAS A TERCEROS, SUS BIENES, O AL AMBIENTE. OCASIONADOS POR LAS FUENTES DE RADIACIÓN
- 4. EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, LO SIGUIENTE:

 I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MATERIAL RADIACTIVO, QUE CONTENDRÁ LA INDICACIÓN DEL ISÓTOPO, SU ESTADO FÍSICO Y QUÍMICO Y EL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE EMITIDA
- II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DISEÑO QUE COMPRENDA PLANOS, EN ESCALA 1:100

- III. LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE CONTROL DE CALIDAD IV. EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A QUE FUERON SOMETIDOS LOS BULTOS Y LOS MÉTODOS DE CÁLCULO QUE DEMUESTREN QUE EL DISEÑO CUMPLE CON LOS REQUISITOS
- 66 (PRIMERA SECCIÓN) DIARIO OFICIAL LUNES 10 DE ABRIL DE 2017
- V. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DEL BULTO
- VI. SI EL DISEÑO CONSIDERA UNA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO SUPERIOR A 100 KPA (1.0 KGF/CM2 MANOMÉTRICA), SE DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS MATERIALES DEL SISTEMA DE CONTENCIÓN, LAS ESPECIFICACIONES, LAS MUESTRAS QUE DEBAN TOMARSE Y LAS PRUEBAS A QUE SE SOMETIERON
- VII. CUANDO EL CONTENIDO DEL BULTO SEA COMBUSTIBLE NUCLEAR IRRADIADO, EL SOLICITANTE DEBE INDICAR TODAS LAS HIPÓTESIS CONSIDERADAS, JUSTIFICANDO CADA UNA DE ELLAS EN EL ANÁLISIS DE SEGURIDAD RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE VIII. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTIBA, CONSIDERANDO EL CALOR EMITIDO POR EL BULTO, MISMO QUE NO REPRESENTARÁ RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD DEL MISMO Y DEL MATERIAL RADIACTIVO
- IX. UNA ILUSTRACIÓN DE TAMAÑO 21 CM POR 30 CM QUE MUESTRE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDO EL BULTO, Y X. EL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD, CONSISTENTE EN LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA ASEGURAR QUE LAS FASES DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y PRUEBAS, SE REALICEN EN FORMA



ADECUADA. ARTÍCULO 82.- PARA ADQUIRIR UNA AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS TIPO B(M), EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, ADICIONALMENTE A LA INFORMACIÓN REFERIDA EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 80 DE ESTE REGLAMENTO, LO SIGUIENTE:

I. LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES OPERACIONALES QUE ADICIONALMENTE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL BULTO DURANTE SU TRANSPORTE, INCLUYENDO EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO Y PARA LOS CASOS DE RETRASOS IMPREVISTOS

- II. LAS RESTRICCIONES A QUE ESTARÁ SUJETO SU TRANSPORTE Y LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA CARGA, DESCARGA Y MANEJO, Y
- III. EL INTERVALO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES PARA LAS QUE SE HA DISEÑADO EL BULTO
- 5. LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE DISEÑO DE BULTOS PARA SUSTANCIAS FISIONABLES DEBEN CONTENER, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PARA ACREDITAR QUE EL DISEÑO CUMPLE CON EL REQUISITO DE MANTENER LA SUBCRITICIDAD. LA AUTORIZACIÓN DEL DISEÑO DE BULTOS QUE PRETENDAN TRANSPORTAR UNA CANTIDAD MAYOR O IGUAL A 0.1 KG. DE HEXAFLUORURO DE URANIO. SE HARÁ UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A, ARTÍCULO 77, 78 y 81DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIACTIVO.

NO TIENE MODALIDADES ADMINISTRATIVAS REGISTRADAS ACTUALMENTE